



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 04-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 DE 2025	
Contratante	Concejo Municipal de Chocontá
Nombre Ordenador del Gasto	MILTON STEVEN ALDANA HERNANDEZ
Cargo	Presidente del Concejo
Dependencia	Presidencia del Concejo
Contratista	Ángel Alexander Botía Santafé
Nit.	79.187.796 de Cajicá
Objeto del Contrato	<i>Prestación de servicios profesionales y acompañamiento para el desarrollo de las actividades tendientes a la actualización de las tablas de retención documental TRD y la gestión documental a cargo del concejo municipal de Chocontá - Cundinamarca.</i>
Plazo de Ejecución Final	Cuatro (4) meses
Valor del Contrato	\$15.000. 000.00
Fecha y No. CDP.	26/03/2025 – CDP 00017
Fecha y No. RP	31/03/2025 – RP 00038
Supervisor	Presidente Concejo Municipal
Fecha de Firma del Contrato	31/03/2025
Fecha de Terminación	10/09/2025

En Chocontá, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en el despacho del Concejo Municipal, **Milton Steven Aldana Hernández**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Chocontá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11325385**, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ** y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por otra **Ángel Alexander Botía Santafé**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.187.796 de Cajicá, quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en los artículos 60 y 61, prevé la liquidación de los contratos, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.





SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTO: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTO: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chocontá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTO: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
ACTA DE INICIO	31/03/2025
ACTA DE TERMINACIÓN	10/09/2025
INFORME DEL SUPERVISOR	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		XX	
PRORROGAS		XX	
MULTAS		XX	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		XX	
CADUCIDAD		XX	





ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$15.000.000,00
PAGOS REALIZADOS:	\$15.000.000,00
PAGOS A REALIZAR	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 15.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 15.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO	\$-0-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ -0-

SÉPTIMO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones).

OCTAVO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

NOVENO: Se ordena el pago del saldo a favor del contratista.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO una vez se proceda al pago final, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

EL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA

Milton Steven Aldana Hernández
C.C. No. 11325385 de Chocontá
Presidente Concejo Municipal

Ángel Alexander Botía Santafé
C.C. No. 79.187.796 de Cajicá

